



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 053-2022- MPCH

Chincheros, 24 de mayo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 010-2022-MPCH, realizada el 24 de mayo del 2022, se debatió el Dictamen N° 05-2022-MPCH-COMISION DE ECONOMÍA, PLANEAMIENTO MARGESÍ MUNICIPAL/AAQ/SEP de fecha 13 de mayo del 2022, OPINIÓN LEGAL N° 243-2022-MPCH/G.A.J., con registro de gerencia N° 3588 de fecha 04 de mayo del 2022, INFORME N° 045-2022-SGATR-MPCH/PRAC con registro de gerencia N° 2798 de fecha 07 de abril del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, concordante con los Artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando su autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, conforme al artículo 40° de la Ley N° 27972 Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante INFORME N° 050-2022-SGATR-MPCH/PRAC con registro de gerencia N° 2798 de fecha 20 de abril del 2022 el Sub Gerente de Administración Tributaria presenta la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la fijación de la tasa de interés moratorio (TIM), aplicable a las deudas tributarias no canceladas a su fecha de vencimiento y los reajustes generados por tributos administrados por la Municipalidad Provincial de Chincheros;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 243-2022-MPCH/G.A.J., con registro de gerencia N° 3588 de fecha 04 de mayo del 2022 el Gerente de Asesoría Jurídica (e) OPINA: Se declare procedente el proyecto de ordenanza Municipal: que aprueba la fijación de la tasa de interés moratorio (TIM), aplicable a las deudas tributarias no canceladas a su fecha de vencimiento y los reajustes generados por tributos administrados por la Municipalidad Provincial de Chincheros, fijar la tasa de interés moratorio aplicable a deudas tributarias en moneda nacional 0.90% mensual;

Que, mediante Dictamen N° 05-2022-MPCH-COMISION DE ECONOMÍA, PLANEAMIENTO MARGESÍ MUNICIPAL/AAQ/SEP de fecha 13 de mayo del 2022 remiten el expediente a concejo municipal para su evaluación y aprobación;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el **VOTO UNÁNIME A FAVOR**, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con dispensa de aprobación del Acta, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL N° 21-2022-MPCH que APRUEBA LA FIJACIÓN DE LA TASA DE INTERÉS MORATORIO (TIM), APLICABLE A LAS DEUDAS TRIBUTARIAS NO CANCELADAS A SU FECHA DE VENCIMIENTO Y LOS REAJUSTES GENERADOS POR TRIBUTOS ADMINISTRADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal y realizar las acciones administrativas conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 3°: DISPONER la publicación del presente acuerdo en la página (www.munichincheros.pe.gob) bajo responsabilidad a la Oficina de Imagen Institucional de Acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
S.G.A.T 01
IMAGEN 01
OCI 01
S.G./ARCHIVO 01


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE